



Resolución Jefatural

Nº 160 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

VISTOS:

Lima, 26 FEB. 2019

El Informe N° 230-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 9474-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.5 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) los costos para las IES o CF públicas son los establecidos conforme a sus normas internas";



Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *"(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad Nacional de Jaén la remisión de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019, en el cual se consignan los montos aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018, y Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018;

Que, mediante Oficio N° 089-2019-UNJ/P de fecha 20 de febrero de 2019, la Universidad Nacional de Jaén, en respuesta al Oficio Múltiple N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite la Resolución Presidencial N° 022-2019-UNJ mediante la cual aprueba su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019, en el cual se consignan los montos aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018, y Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018;

Que, del análisis de la información remitida por la Universidad Nacional de Jaén, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018, y Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018 señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019 han sido aprobados de acuerdo a la normativa interna de la IES;

Que, mediante Informe N° 230-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar los costos académicos por concepto de matrícula señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019 de la Universidad Nacional de Jaén aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018, y Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por concepto de matrícula de la Universidad Nacional de Jaén aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018, y Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley



que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos por concepto de matrícula presentados por la Universidad Nacional de Jaén aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2017 y 2018, y Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018, conforme al siguiente detalle:

Institución	Beca	Matrícula 2019	Resolución de TUPA vigente
Universidad Nacional de Jaén	Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatoria 2017	S/. 30.50	Resolución Presidencial N° 022-2019-UNJ
	Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatoria 2018		
	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2018		

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
LIC. EDITH GRACIELA VILLALBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo